



ACTA DE REUNIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DESAJVA

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
134	14/12/2021	4:30 pm	6:30 pm	Área Administrativa y Financiera DESAJ de Valledupar
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión de miembros del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional, cuyo objeto es evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para custodiar vehículos inmovilizados por orden judicial para la vigencia año 2022, para el departamento del Cesar.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área Administrativa y Financiera	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Coordinador Área de Talento Humano	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Jefe Oficina Judicial	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora Área Asistencia Legal	X			

AGENDA

TEMA	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2022	1 hora
Observaciones sobre pólizas aportadas por la persona jurídica proponente Almacenamiento y Bodegaje de Vehículos LA PRINCIPAL S.A.S.	30 minutos
Recomendaciones presentadas por el Comité Estructurador y Evaluador al Director Ejecutivo Seccional.	30 minutos

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la oficina de Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en la hora y fecha señaladas, se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional, con el fin de evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en relación a la convocatoria para conformar el registro de parqueaderos para la inmovilización de vehículos por orden judicial para la vigencia año 2022.



Lo anterior por cuanto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, desarrollado por los Acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, números 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar expidió la circular DESAJVAC21-121 del 03/12/2021 donde se dio apertura a una convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos seccional para la vigencia 2022.

La referida convocatoria fue publicada en la página web de la Rama Judicial desde el día 03/12/2021; igualmente se instalaron avisos en las puertas principales de todas las sedes judiciales en la ciudad de Valledupar.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el término para recibir inscripciones se fijó hasta el día 10/12/2021, a las 4:59 p.m. Siendo las 5:00 p.m., de la misma fecha, vencido el término de recepción de ofertas para el proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial, se deja constancia que se recibieron cinco (5) propuestas de tres (3) personas naturales o jurídicas interesadas:

Nombre o razón social persona natural o jurídica proponente	Representante Legal	Fecha Recibo	No. Páginas
PUMAREJO INSIGNARES CÍA. S.A.S.	ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO INSIGNARES	09/12/2021 08:46	9
ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN	N/A	09/12/2021 08:52	7
ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN	N/A	09/12/2021 08:53	6
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S.	MICHAEL DAVID GARZON SALINAS	10/12/2021 16:00	165
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S.	MICHAEL DAVID GARZON SALINAS	10/12/2021 16:00	151

Así mismo, se deja constancia que el día 13/12/2021 a las 3:21 p.m., fueron recibidos vía correo electrónico en la cuenta de correo electrónico efiguerc@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte de la persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES EL COPEY, tres (3) folios para la inscripción en el registro de parqueaderos autorizados para el año 2022, oferta que por ser extemporánea, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Por lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional procede a revisar las ofertas presentadas por los proponentes PUMAREJO INSIGNARES CÍA. S.A.S. (NIT 900.151.185-6); ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBUN (C.C. No. 77.018.762), con dos (2) propuestas; y ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9), también con dos (2) propuestas.

Conforme a lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, además de la circular DESAJVAC21-121 del 03/12/2021, se procede con la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes presentados por cada propuesta y proponente, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE: PUMAREJO INSIGNARES CÍA. S.A.S. (NIT 900.151.185-6)

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de presentación de la propuesta	X		1-4
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		4-8
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		5
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		1
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		7
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		1, 5



DOCUMENTOS	S	N	Pág.
			Direcciones no coinciden
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		N/A
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.	X		N/A
Descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		N/A
Carta de compromiso, de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN: La propuesta de **PUMAREJO INSIGNARES CÍA. S.A.S**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- No aportó la declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro.
- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.
- No aportó la descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.
- No aportó la carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

PROPONENTE: **ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO HASBUN (C.C. No. 77.018.762; Montacargas Grúas y Parqueaderos Carrera 7 con Calle 22 Valledupar)**

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de presentación de la propuesta	X		1
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		4-6
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		4-5
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		1, 4
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal	X		7
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		1, 5
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro		X	N/A
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada		X	N/A



DOCUMENTOS	S	N	Pág.
amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.			
Descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos		X	N/A
Carta de compromiso, de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados		X	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO HASBUN (Montacargas Grúas y Parqueaderos Carrera 7 con Calle 22 Valledupar)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- No aportó la declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro.
- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.
- No aportó la descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.
- No aportó la carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

PROPONENTE: **ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO HASBUN (C.C. No. 77.018.762; Montacargas Grúas y Parqueaderos Carrera 30 con Calle 9 Agustín Codazzi)**

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de presentación de la propuesta	X		1
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		3-5
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		3-4
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		1,3
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		5
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		1, 3-4
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro		X	N/A
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	N/A
Descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.		X	N/A
Carta de compromiso, de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados		X	N/A
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		



EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ANTONIO JOAQUIN PUMAREJO HASBUN (Montacargas Grúas y Parquaderos Carrera 30 con Calle 9 Agustín Codazzi)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- No aportó la declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro.
- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.
- No aportó la descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.
- No aportó la carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

PROPONENTE: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9; Embargos la Principal Bosconia)

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de presentación de la propuesta	X		1-4
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		5-11
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		12-13
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		1, 14
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		15
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		12, 16
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		17
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	161-165
Descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		1,19-22, 128-144
Carta de compromiso, de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		21
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9; Embargos la Principal Bosconia)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por la siguiente razón:

- Aportó póliza de seguro, pero con una vigencia menor a la señalada en el inciso h) del numeral 6º en la convocatoria.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.



PROPONENTE: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9; Embargos La Principal Valledupar)

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de presentación de la propuesta	X		1-3
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		5-11
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por cámara de comercio	X		12-13
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		1, 14
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		15
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		12, 16
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		17, 18
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.		X	149-151
Descripción detallada de las condiciones físicas del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		1, 19, 20, 125, 129-132
Carta de compromiso, de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		20, 21
RESULTADO DE LA VERIFICACION	NO CUMPLE		

EVALUACIÓN: Esta propuesta de **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9; Embargos La Principal Valledupar)**, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por la siguiente razón:

- Aportó póliza de seguro, pero con una vigencia menor a la señalada en el inciso h) del numeral 6º en la convocatoria.
- Teniendo en cuenta que el resultado de la verificación es «NO CUMPLE», no se consultarán los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, o el boletín de responsabilidad fiscal, correspondientes a su representante legal y/o proponente.

OBSERVACIONES SOBRE LAS PÓLIZAS APORTADAS POR LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901.168.516-9)

En este punto, se deja constancia que para la fecha 14/12/2021, la proponente ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S., a través de su representante legal, señor MICHAEL DAVID GARZON SALINAS (C.C. No. 80.794.880), aportó los siguientes documentos pólizas de la Aseguradora Solidaria de Colombia, ambos expedidos el día 13/12/2021, los cuales indican prórroga sobre las vigencias de las pólizas inicialmente presentadas por cada propuesta, hasta el 31/12/2022, a saber:

- Para Embargos la Principal Bosconia: 600-80-994000000156 ANEXO:0
- Para Embargos la Principal Valledupar: 600-80-994000000157 ANEXO:0

No obstante, dichos anexos no cumplen con los términos de vigencia señalados en el inciso h) del numeral 6º de la convocatoria; y además, este Comité Estructurador y Evaluador no podrá tenerlos en cuenta para su evaluación por haber sido recibidos de manera extemporánea y sin cumplir la cobertura de la vigencia solicitada en respeto a los términos de la mentada circular.



Por otra parte, el Comité atiende lo manifestado por el proponente señor ANTONIO PUMAREJO HASBUN mediante oficio EXTDESAJVA21-1739 del 14 de diciembre de la actual vigencia, donde cuestiona la cobertura de las pólizas aportadas por la sociedad ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S.; por lo que, recalcando que dicho proponente no cumple con el lleno de requisitos para conformar el registro.

En atención a lo anterior, este Comité verificó la vigencia del amparo y a través de la Coordinadora del área de Asistencia Legal, se consultó de manera telefónica ante la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para verificar dichas pólizas; toda vez que la página de la aseguradora no tiene disponible el enlace para verificar la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual si no la de responsabilidad patrimonial, en tal sentido la asesora de la compañía de seguros respondió la llamada a la línea nacional 601 2916868 lo cual respondió que las pólizas objeto de cuestionamiento están efectivamente constituidas y vigentes, por lo que remitirían ante la entidad un certificado de expedición y vigencia.

Este Comité reitera que, aun verificada la legitimidad de los documentos cuestionados, los mismos no habilitan al proponente para conformar el registro de parqueaderos.

RECOMENDACIONES

Nº	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación, ha sido presentada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas, ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión del Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ de Valledupar, mediante la presente acta se le rinde informe al señor Director Ejecutivo Seccional, cuyo resultado evidencia que ninguno de los proponentes o las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos establecidos para conformar el registro, en razón a las consideraciones expuestas en la presente acta.
3.	Que, al no haber proponente habilitado para ello, se recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar declarar que no es posible conformar el Registro de Parqueaderos para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por la vigencia del año 2022.

Para mayor constancia, se levanta la presente acta en fecha 14 de diciembre de 2021, firmada por quienes intervinieron en la reunión, la cual se dio por concluida a las 06:30 p.m.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Coordinadora Área Asistencia Legal

HEYNNER RUIZ GARCÉS
Coordinador Área de Talento Humano

ALCIDES OROZCO GUTIERREZ
Jefe Oficina Judicial

EDWIN FIGUEROA COLMENARES
Coordinador Administrativo y Financiero

Anexos: SI () NO (X)